



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

10316

Extracto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan subvenciones para los desplazamientos a la península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla de los clubes deportivos y de los deportistas de las Islas Baleares 2024

BDNS: 790292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

1.1. Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones:

- Los clubes deportivos y las secciones deportivas de entidades no deportivas regulados por el título V, capítulos I y II, de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares, y por el Decreto 147/1997, de 21 de noviembre, por el que se regulan la constitución y el funcionamiento de los clubes deportivos, modificado por el Decreto 214/1999, de 1 de octubre, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, que participen en competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
- Los deportistas de las Islas Baleares de las categorías juvenil o junior y absoluta, que participen en las ligas de ámbito autonómico o estatal o en las competiciones concretas del calendario oficial y obligatorio, siempre que éstas no tengan carácter profesional.
- Las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, con respecto a sus selecciones autonómicas.
- Los deportistas y los clubes deportivos de las Islas Baleares inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, federados en la federación española correspondiente, en el caso de que no haya federación deportiva de las Islas Baleares.

2. Finalidad

Facilitar los desplazamientos a la península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla de los deportistas y clubes deportivos de las Islas Baleares.

3. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de 239.000,00 euros

5. Plazo

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la realización del campeonato, prueba deportiva o partido.

Palma, en fecha de firma digital (15 de octubre de 2024)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaume Bauza Mayol

